

El suam y solemnidad q en Talcaso serey y deuenio Sages el qual
Seoso os reciuan ayer y Tengain procurador del numero de la ciudad y
viven con Vos el dho friso y todos los casos y cosas a la anexas y pertenecien-
tes y os guarden todos las onzas, graas mercedes franquezas libe-
tades exemptions preeminencias priuilegios y munidades que
por razones de deuenio haver y gozar y os hagan recordar contados los derechos y
otras cosas a la anexas y pertenecientes y segun seiso y guardo y recordo assi
a Vro antecessor como acada uno de los otros procuradores que ansido y son de
la que lea ciudad Todo bien cumplida m sin saltar cosa alguna y que en ello
nien parte de lo y impedimento alguno os no pongan ni consientan poner q no
de o de a gora; obviemos por nescudo al dho friso y os damos facultad para lo q
sary exequir caso que nos susodhos o egunos de los a la nescia admitedo y es
que os haremos con que dho Juan fernandez ayabuado los 6 dias q
la ley dispone despues dela festa de la renuncia q se tienen
a los 6 dias uno mandamos q conste en la carta la presente en el dho ayunta-
miento dentro de sesenta dias contados des de la dala dada en Madrid y no
lo habiendo despendido el dho friso y queduaco para haber merced del a quien
frecemos servido vaya en la vna de Madrid ados y seis dias del mes de Octubre
de q mire y quie y setenta y tres annos y q el rey y suyan Vasquies de Salazar
secretario de su casa mago la feys scriuir possuman q el dho friso fuere
el doctor Juan fernandez de lauana vicario de la alcaldia mayor
y por suanciller q se de o la al de lauana

en la persona del dho juan

Andres Merediz

